

## Edicto

IV.581

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 1.653/87 se ha dictado la Sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

Fallo.— Que debo condenar y condena a Rufino Matilla García, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones del artículo 586-3° del Código Penal, a la pena de 15.000 (quince mil) pesetas de multa, con siete días de arresto sustitutorio en caso de impago, y privación del permiso de conducir por un mes, condenándole, además, al pago de las costas, si se hubiesen devengado. Asimismo, deberá indemnizar a los perjudicados en las cantidades siguientes: a Eufemia García Pérez, por las lesiones que le causó en 40.000 (cuarenta mil) pesetas; a Francisca Leza Alcalde, por las lesiones que le causó en 68.000 (sesenta y ocho mil) pesetas y por gastos de desplazamiento en 870 (ochocientos setenta pesetas); a Mónica Eguizabal Vázquez, por lesiones en 4.000 (cuatro mil) pesetas; a Begoña Martínez Ruiz de Zuazu, por lesiones en 160.000 (ciento sesenta mil) pesetas; a Pilar Vázquez Gómez, por los daños que causó en el vehículo de su propiedad en 193.794 (ciento noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro) pesetas y a MUTUA NACIONAL DEL AUTOMOVIL, por los gastos que abonó al INSALUD en 6.898 (seis mil ochocientos noventa y ocho) pesetas. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y, declarando la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora UNESA, en virtud del contrato de seguro concertado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990, a efectos de notificación a D. Rufino Matilla García. Doy fe.

## Edicto

IV.582

D<sup>a</sup>. María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 5 de los de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas 468/89, se ha dictado la Sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente, dice como sigue:

"FALLO.— Que debo absolver y ABSUELVO LIBREMENTE de la falta que se imputaba en estos autos a Pilar Ros Toran, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMA ILEGIBLE."

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste expido el presente en la Ciudad de Logroño a 12 de abril de 1990, a efectos de notificación a Pilar Ros Torán. Doy fe.

## Cédula de Citación

IV.583

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 952-89 sobre lesiones en agresión el día 16-6-89 se cita a Juan Antonio Pascual Pérez, cuya última residencia era Avda. de la Constitución, 14, 2° B de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

## Cédula de Citación

IV.584

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 749-89 sobre lesiones en agresión el día 13-5-89, se cita a Antonia Adan Vilches y a Francisco Javier Villoslada Lanas, cuya última residencia era Cañalejas, 5-4° Izda., de Logroño, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

## Cédula de Citación

IV.585

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n° 1.065/89, sobre lesiones en accidente de trabajo el día 13-6-89 se cita a R. Legal de Cles de Mantenimiento, cuya última residencia era Samalar, 16, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de 15 días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 12 de abril de 1990.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE CALAHORRA

## Subasta

IV.586

D. José Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia e Instrucción n° 2 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición n° 108/89, instados por LUBRICANTES DE NAVARRA, S.A., domiciliada en Olaz (Navarra), representada por el Procurador Sr. Varea Arnedo, contra D. Angel Muerza Lorente (TALLERES RIOJA) domiciliada en Rincón de Soto (La Rioja); habiéndose acordado que el día 6 de junio de 1990 a las 10,00 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 4 de julio a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 5 de septiembre a las 10,00 horas en el citado local.

## BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

URBANA.— Departamento n° 2, letra B. o Almacén en planta baja del edificio en calle división azul, n° 10, de 22 m2 de superficie construida. No tiene cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja) al tomo 378, folio 139, finca 8.932.

VALORADA EN, 1.000.000,— de ptas..

URBANA.— Tercera parte indivisa de nave destinada a usos industriales en el paraje de Torrobales, de 360 m2. No tiene cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro (La Rioja) al tomo 376, folio 62, finca 8.704.

VALORADA EN, 2.500.000,— ptas., siendo la tercera parte de 833.333,— ptas..

Calahorra, a 9 de abril de 1990.— El Secretario Judicial.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

## Edicto

IV.587

D<sup>a</sup>. Puy Zaton Osés Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial 219/85, seguidos a instancias del procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de D<sup>a</sup>. Rosario García Besga, contra José Antonio González Gómez, mayor de edad, casado, empleado y cuyo último domicilio conocido fue C/Lucrecia Arana, 7-3°, representado por el Procurador Sr. Galo de Pobes Salvador, y en cuyos autos se ha acordado de conformidad con lo prevenido en el art. 1.068 de la L.E.C. convocar a las partes a Junta para lo cual se ha señalado el próximo 20 de abril a las 11,00 horas, a fin de que se adopten las medidas oportunas respecto a la Administración de los bienes y sobre el nombre de Contadores que procedan a realizar la partición de los bienes.

Y para que sirva de citación al demandado D. José Antonio González Gómez, el cual se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Haro, a 16 de marzo de 1990.— La Secretario.

## V. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

## CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin trámite de admisión previa, en tramitación anticipada para la contratación de: "Obras Complementarias en Complejo Deportivo Adarraga". Expediente N° 08-1-1.1-013/90

V.A.273

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca la siguiente subasta en tramitación anticipada:

Objeto: Obras Complementarias en Complejo Deportivo Adarraga. Presupuesto de Contrata: Diecisiete millones trescientas treinta y seis mil trescientas veintiuna pesetas (17.336.321 Pts.).

Clasificación del Contratista: Grupo C. Subgrupos 2-4-6. Categoría D, de forma conjunta.

Plazo total de ejecución: Diez meses (10 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Mayo de 1990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad